

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo, en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo para el periodo de programación 2014-2020.

**RESOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE INVESTIGADOR DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. (Ref. INV2019/007: Responsable del Laboratorio de Genómica Nutricional y Enfermedad Cardiovascular)**

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 8 de abril de 2019 se convoca concurso público para la contratación indefinida de cuatro puestos de investigador en la Fundación IMDEA Alimentación, según convocatoria publicada en pag. web de la Fundación el 6 de mayo de 2019 y en el B.O.C.M Núm. 113 de 14 de mayo de 2019- Ref. INV2019/004, INV2019/005, INV2019/006, INV2019/007.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 20 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar un contrato laboral indefinido a tiempo completo de: Responsable del Laboratorio de Genómica Nutricional y Enfermedad Cardiovascular (Ref. INV2019/007) al candidato/a:

**LATASA SADA, MARÍA JESÚS**

**Segundo.-** Establecer la siguiente lista de reserva:

| <b>Nº Orden</b> | <b>APELLIDOS, NOMBRE</b>  |
|-----------------|---------------------------|
| 1º              | BARRERO NUÑEZ, MARÍA JOSÉ |
| 2º              | IZZI, BEDEDETTA           |
| 3º              | VERDE, GAETANO            |

**Tercero.-** El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

**Cuarto.-** El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

**Quinto.-** Este contrato podrá ser cofinanciado, en su caso, por el Fondo Social Europeo en su correspondiente Programa Operativo para el periodo de programación 2014-2020.

**Sexto.-** Notifíquese al interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

Madrid, a 26 de junio de 2019

Fdo.: Guillermo Reglero Rada  
Director IMDEA Alimentación